En Ysabel en dado y ruiz de agreda mayordixo que dize y requiere lo
Pupio que se le de fe de ciertos pedruscos. Lo tiene requerido.

En Ysabel en dela peral monte. dixo que dize y requiere. lo mismo

Los dichos señores dixeron que se cumpla lo mandado.

En este ayuntamiento se leyo una proui sion de sumcas para que se mande
pregonar esta ciudad en el Vienes dicho dia lo mande publicar a voz de
tierra. montuosos de que dize tener merced desta ciudad. cerca del que via
que tiene. y en pregunta sobre. Para que se supiese cierto sobre lo que se trata y
aqui la provision que esta en poder de Julio pagines.

En Ysabel señores vista mandaron. que el dicho mo dixo mun. lo
traiga a la licencia que tiene desta ciudad para labrar en tierra.
Para que esto vista en Ysabel señores. se supiese cierto sobre ello.

En este ayuntam.to se leyo una provision. para que no pregonen ni echen
almadas de sumcas en cantidad de cantaras para saber
en este termino desta ciudad carbon de sauz y de olmo. Para que se salvi
de cada obra. que pague en cantidad. = En Ysabel señores
Ci Atmandaron. que no pregonen en esta ciudad ni para fuera
antes se lleve al cabildo mayor. para que se vea lo que en el se ordene
Para ello y se cumpla y guarde como en la dicha provision.

En este dicho dia Ysabel de cespedes y Juan luis de Vonbe

En este ayuntamiento se leyo una peticion presentada por antonio garcia de alcaraz.

Los dichos señores dixeron. que atendiendo a lo que esta ciudad tiene
xlasiga tiene en el Vallenado alonso de olivas y de Vonbe con condicion que
se le haga buena la casa. Palomar en mi nombre. lo.

El señor alonso de castillo dixo que lo que esta. que esta por cabildo
se guarde como esta por

El señor andres perez. mondi dixo lo mismo

Los dichos señores cada uno dixeron que se cumpla lo mandado.

En este ayuntamiento entraron. Pedro y garcia y Francisco romi de parte
de toda la clerecia desta ciudad a pedir se les haga buena una provision
Publicada que esta. sobre los bastimentos y mercaderia del cario y carne
de cabra. y en Ysabel señores vista suplicacion mandaron que para el
primero ayuntamiento que parezcan sobre ello los señores. licenciados
y ruiz y juan de contreras. regidores. para que propongan sobre ello y en si
mismo despachen sobre ello el cabildo desta ciudad

mandaron que los señores alonso de olivas y alonso de castillo y alonso
Pinto y dos regidores. traten como se haga y pague lo que se debe
Por la ocupacion que tuvieron en el dicho negocio. y lo traigan
que les parezca en este dicho ayuntamiento. y se haga diligencia en este ayun
tamiento El licenciado Ponte maldonado. y francisco romi y
alonso de castillo Romi Julio pagines